

VISTO:

El expediente Nº S01: 344/2019 UADER\_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Utilización de e-Portfolios sobre Google Classroom para la evaluación de competencias en el Profesorado de Matemática*", dirigido por la Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 539/19 FCyT obrante a fs. 127, que recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Utilización de e-Portfolios sobre Google Classroom para la evaluación de competencias en el Profesorado de Matemática*", dirigido por la Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL.-

Que de fs. 133 a 134 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda su aprobación.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado “Utilización de e-Portfolios sobre Google Classroom para la evaluación de competencias en el Profesorado de Matemática”, dirigido por la Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL DNI N° 23.696.274.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL DNI N° 23.696.274

CODIRECTORA:

- Prof. Carina Raquel MICHEL DNI N° 36.273.562

INTEGRANTES:

- Prof. Natalia María ALBERT DNI N° 32.897.907
- Prof. Melisa Soledad CANALE DÁVILA DNI N° 29.253.774

COLABORADORES ad-honorem:

- Sofía WEINZETTEL DNI N° 38.256.015

ASESOR:

- Mg. Néstor Hugo BLANCO DNI N° 11.738.456

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00) para gastos de Bienes de Consumo; PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS

SESENTA (\$ 12.260,00) para Servicios no Personales y PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para Bienes de Uso – Equipamiento y MIL CIENTO OCHENTA en Bienes de Uso – Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 30.000.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

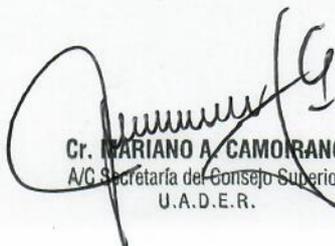
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL DNI N° 23.696.274.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la Esp. Ing. Jorgelina Cecilia NADAL DNI N° 23.696.274, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Disponer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMORANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biling. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos